

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 08 de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que el presente proceso pasa a revisión de la liquidación del crédito aportada por la parte demandante. Sírvase proveer.

Carla Alejandra Llano
CARLA ALEJANDRA LLANO GRANADOS
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
La Dorada, Caldas, ocho (08) de junio de 2023

DECISIÓN

Vista la constancia secretarial que antecede, en el presente proceso ejecutivo promovido por GONZALO MARTÍNEZ QUIROGA contra EDILBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y ALFONSO ANTONIO BARRAGÁN BUSTAMANTE como demandado.

CONSIDERACIONES

La parte demandante presentó liquidación de crédito, conforme lo indicado en el artículo 446 del C.G.P., de la cual se dio traslado a la parte demandada sin que formulara ninguna objeción. El artículo 446 en la regla 4º establece:

"De la misma manera se procederá cuando se trate de actualizar la liquidación en los casos previstos en la ley, para lo cual se tomará como base la liquidación que esté en firme".

Una vez revisada la liquidación aportada y el legajo, es posible identificar que la parte demandante está sumando doblemente el capital dentro de la liquidación actualizada al 05 de mayo de 2023, razón por la cual procederá este Despacho a realizar la reliquidación del crédito a partir de la liquidación aprobada a través de auto del 24 de mayo de 2022 (capital incluido) en los siguientes términos:

Desde	Hasta	Efec. Anual	Autorizada	Aplicable	capitales, cuotas u otros	Capital Liquidable	días	Intereses en esta Liquidación	Abonos	Saldo de Intereses
01-may-22	31-may-22	19,71%	2,18%	2,182%	11.000.000,00	11.000.000,00	18	144.005,42		144.005,42
01-jun-22	30-jun-22	20,40%	2,25%	2,250%		11.000.000,00	30	247.464,12		391.469,54
01-jul-22	31-jul-22	21,28%	2,34%	2,335%		11.000.000,00	30	256.893,88		648.363,42
01-ago-22	31-ago-22	22,21%	2,43%	2,425%		11.000.000,00	30	266.765,88		915.129,30
01-sep-22	30-sep-22	23,50%	2,55%	2,548%		11.000.000,00	30	280.303,67		1.195.432,98
01-oct-22	31-oct-22	24,61%	2,65%	2,653%		11.000.000,00	30	291.811,10		1.487.244,08
01-nov-22	30-nov-22	25,78%	2,76%	2,762%		11.000.000,00	30	303.802,51		1.791.046,59
01-dic-22	31-dic-22	27,64%	2,93%	2,933%		11.000.000,00	30	322.582,39		2.113.628,99
01-ene-23	31-ene-23	28,84%	3,04%	3,041%		11.000.000,00	30	334.519,07		2.448.148,05
01-feb-23	28-feb-23	30,18%	3,16%	3,161%		11.000.000,00	30	347.686,95		2.795.835,01
01-mar-23	31-mar-23	30,84%	3,22%	3,219%		11.000.000,00	30	354.111,36		3.149.946,36
01-abr-23	30-abr-23	31,39%	3,27%	3,268%		11.000.000,00	30	359.434,64		3.509.381,01
01-may-23	05-may-23	31,39%	3,27%	3,268%		11.000.000,00	5	59.905,77		3.569.286,78
								3.569.286,78	0,00	3.569.286,78

Así las cosas:

	LIQUIDACION AL 11-05-2022	23.384.088,54
	SALDO DE INTERESES	3.569.286,78
	TOTAL LIQUIDACIÓN ADICIONAL AL 05-05-2023	26.953.375,32

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE LA DORADA – CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR y APROBAR la liquidación de crédito realizada por la secretaria de este Despacho dentro del presente proceso ejecutivo promovido por GONZALO MARTÍNEZ QUIROGA contra EDILBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ y ALFONSO ANTONIO BARRAGÁN BUSTAMANTE como demandado, de conformidad con lo indicado en el artículo 446 regla 3ª del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE


DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 096 del 09 de junio de 2023


ARNULFO TOVAR TORRES
SECRETARIO